

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Quillón, 29 MAY 2015

VISTOS:

- El contrato de fecha 11 de Mayo de 2015.
Fondos de Mantenimiento.
- D.A. N°3.968 de fecha 10-12-2014 que aprueba el presupuesto del departamento de educación municipal año 2015
- La sentencia de proclamación de alcaldes n°014 de fecha 30 de noviembre del 2012 del tribunal electoral de la región del Bio Bio
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-

DECRETO N° 2523

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y don **Eliseo Sepulveda Parra**, de fecha 11 de Mayo de 2015.

2.- **IMPUTESE** el gasto que origina el contrato, a los fondos de mantenimiento.-.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LRYC/UZG/MTE/jha

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE EDUCACION
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

CONTRATO A HONORARIOS

En Quillón a 11 día del mes mayo del 2015, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde (s), don Alberto Gyhra Soto, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y **don ELISEO ALVARO SEPULVEDA PARRA**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Quillón, en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de la implementación por el Fondo de Mantenimiento y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales, adscritos al fondo de la comuna, se hace necesario la contratación a honorarios en diferentes aéreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **don ELISEO ALVARO SEPULVEDA PARRA** en su calidad de maestro, realizara, para la escuela Laguna Avendaño, el siguiente trabajo:

-Emparejamiento y rayado de multicanal.

TERCERO: La Municipalidad, pagara a, **don, ELISEO ALVARO SEPULVEDA PARRA** como honorarios la suma de 300.000 (trecientos mil pesos) por el trabajo realizado.

La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: Para los efectos de la cancelación de los honorarios el Director del establecimiento, deberá emitir informe de cumplimiento. La cancelación de los honorarios se realizara una vez terminado el trabajo.

SEXTO: El contratado se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 11 de Mayo de 2015 y hasta el 15 de mayo del presente año.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios no fueran prestados debidamente, o si **don ELISEO ALVARO SEPULVEDA PARRA** no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagaran los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir una copia **don ELISEO ALVARO SEPULVEDA PARRA** a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:


ELISEO SEPULVEDA PARRA
CONTRATADO


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

